



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS CELEBRAN EL "INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS", EN LO SUCESIVO "EL IDEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR LIC. ISRAEL SOTO PEÑA; Y EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO, DGO.", EN LO SUCESIVO "EL ITSL" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ, QUIÉNES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ESTE CONVENIO SE RIGE BAJO LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### Antecedentes

- 1.- Que de acuerdo con la importancia que tiene para el gobierno estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.
- 2.- Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar su cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para los adultos.
- 3.- Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para jóvenes y adultos, previstos en el plan estatal de desarrollo y el programa de desarrollo educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado; en particular de las instituciones como el instituto duranguense de educación para adultos, que tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa en forma personal y directa a la población adulta y brindar una educación de calidad, que dote a este sector objetivo de elementos que les inculquen aspiraciones y retos para lograr su desarrollo tanto individual como social.

### Declaraciones

I.- Declara "EL ITSL" a través de su director que:

II.1.- Que es una institución pública de Educación Superior Tecnológica, Descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se crea según Decreto formulado por el Gobierno del Estado de Durango, el día 05 de diciembre de 1995, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 18 de abril de 1996 y con publicación de la última modificación hecha el día 14 de octubre de 2007.





II.2.- “EL ITSL” imparte educación tecnológica superior para formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos.

II.3.- “EL ITSL” de conformidad con el artículo 17 fracción II del decreto de creación, el Director General es el representante legal. acredita su personalidad el **DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ** como Director General del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, Dgo., con nombramiento del 17 de noviembre de 2022.

II.4.- Que tiene domicilio para efectos legales de este convenio en Av. Tecnológico s/n Colonia Periférico C.P. 35150, Ciudad Lerdo, Durango.

II.5.- Que la misión de “EL ITSL” es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la Región, del Estado y de México a través de la formación de profesionistas emprendedores e innovadores de tecnología con excelencia académica.

II.6.- Que “EL ITSL” realiza investigaciones conforme a los programas estatales y federales de investigación científica y tecnológica, y está facultado para trabajar de forma conjunta con cámaras industriales, sector público y privado.

II.7.- Que “EL ITSL” propicia la vinculación de sus cuadros profesionales con los sectores productivos, de bienes y servicios de la Región Lagunera de Durango y del País.

II.8.- Que “EL ITSL” cuenta con facultades para realizar y/o contratar servicios y capacitación para el desarrollo integral de docentes y estudiantes y con recursos propios suficientes para hacer frente a sus obligaciones de conformidad con el presente convenio.

II.9.- Que el representante legal el **DR. JOSÉ DIMAS LÓPEZ MARTÍNEZ** nombra al **ING. LIDIA ISABEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ**, Jefa del Departamento de Vinculación como su representante para los efectos del presente convenio, quien será responsable de supervisar y coordinar la operación de los programas contenidos en el presente instrumento.

II.- Declara “EL IDEA”:

I.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su decreto de creación, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.





II.- Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el estado de Durango, que comprende la alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

III.- Que de conformidad con el artículo 3º en su decreto de creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicables, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la junta directiva expida.

IV.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º del decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y por consiguiente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

V.- Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general **LIC. ISRAEL SOTO PEÑA**, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, el citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el c. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL** de fecha 15 de septiembre del 2022.

VI.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Ramírez 110 sur, zona centro C.P. 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Durango con RFC IDE990920KB8.

III.- Declaran "**LAS PARTES**":

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente instrumento, manifestando su total conformidad en someterse a las siguientes:





## Cláusulas

El presente convenio tiene por objeto:

**Primera:** Fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de educación para adultos con la solidaria colaboración de alumnos de “**EL ITSL**”, con el propósito de disminuir el rezago educativo y fortalecer la equidad y justicia social para un desarrollo integral del estado.

**Segunda:** las metas que persigue el presente convenio son las siguientes:

- a) Participar en el **Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación** que es una estrategia generada en el sector educativo del Gobierno de México, desde la Secretaría de Educación Pública, que tiene por objetivo que los estudiantes que cursan la educación media superior y superior participen de manera voluntaria o como servicio social en los procesos de promoción, inscripción, acreditación y certificación de adultos en condiciones de rezago educativo en los planteles educativos y/o en sus domicilios.
- b) Que un sector de los alumnos de “**EL ITSL**” al cumplir su servicio social, tengan la oportunidad de hacerlo en favor de las personas jóvenes y adultas de la entidad, logrando que dos de ellas concluya su instrucción primaria o secundaria.
- c) Que en base a los lineamientos y políticas establecidas para el servicio social se propicie la canalización de apoyos a estos alumnos, de acuerdo con la organización interna y disponibilidad presupuestal del programa.
- d) Que los trabajadores y personal en general de “**EL ITSL**” que no cuenten con educación básica terminada, reciban los beneficios del presente convenio educativo.

**Tercera:** Para el cumplimiento del presente convenio “**EL IDEA**” se compromete a:

- Proporcionar, a través del departamento de Proyectos estratégicos, los materiales correspondientes a la difusión y promoción, que “**LAS PARTES**” distribuirán en los espacios que se programen para tal fin.
- Proporcionar, mediante la Coordinación de Zona, materiales necesarios para la información de educandos y de alfabetizadores y/o asesores educativos.
- Capacitar, a través de la Coordinación de Zona, a jóvenes estudiantes de “**EL ITSL**”, a fin de que sean aptos al desempeñarse como alfabetizadores y/o asesores educativos.
- Ofrecer la estructura funcional del Instituto para la operación del presente convenio.
- Otorgar la carta de liberación de cumplimiento a servicio social, a la conclusión del mismo.





- Coordinar con “EL ITSL” la difusión y promoción de los servicios educativos del presente convenio para conocimiento del alumnado.
- Proporcionar gratuitamente a los usuarios, materiales didácticos de alfabetización y educación básica.
- Proporcionar capacitación a los alumnos-asesores responsables de llevar a cabo el proceso educativo.
- Acreditar los conocimientos adquiridos de los servicios a los destinatarios del presente convenio conforme a las normas del sistema educativo nacional.
- Supervisar y evaluar las acciones que en materia de educación para adultos se desarrollan con motivo de la suscripción del presente convenio.
- Proporcionar gratuitamente la credencialización y certificación de estudios de los educandos que participen en los programas del Instituto.
- Con el fin de evaluar el avance de las acciones y programas, así como establecer estrategias preventivas y operativas, “EL IDEA” en coordinación con “EL ITSL” realizarán reuniones de balance operativo por bimestre

**Cuarta:** Para el cumplimiento del presente convenio “EL ITSL” se compromete a:

- Designar a un enlace para que dé seguimiento a las acciones y lograr el cumplimiento cabal del convenio.
- Promover estrategias de acción para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.
- Al planteamiento de metas en coordinación con “EL IDEA”.
- Verificar mecanismos de supervisión y seguimiento.
- A designar enlaces responsables y equipo de trabajo que coordinen, la ejecución del objeto de este convenio.
- Realizar una intensa socialización de los servicios educativos del modelo de educación para vida (MEV) como programa actual.
- Poner a disposición del programa los espacios que dispone “EL ITSL” para las ceremonias de entrega de certificados, así como capacitaciones a figuras operativas encargadas en el combate al rezago educativo, previa solicitud y validando la disponibilidad de lo solicitado.
- Apoyar en caso de que se solicite con “EL IDEA” para fomentar la educación básica inclusiva para los beneficiarios que participan en los proyectos productivos de “EL ITSL”. Promover y difundir el objeto del presente convenio.

**Quinta:** El personal técnico y administrativo designado para la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y



dependencia de quienes los hayan nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral.

**Sexta:** Cualquier aspecto no contemplado con motivo de la aplicación interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

**Séptima:** El presente convenio tendrá vigencia de **CUATRO AÑOS** a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido con la conformidad de las partes, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.





Una vez leído el presente programa de apoyo e intercambio interinstitucional, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Lerdo, Durango, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

POR "EL ITSL"

DR. JOSÉ DIMAS LOPEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO,  
DGO.

POR "EL IDEA"

LIC. ISRAEL SOTO PEÑA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA  
ADULTOS

TESTIGOS

ING. LIDIA ISABEL VÁZQUEZ  
GONZÁLEZ  
JEFA DEPTO. DE VINCULACIÓN DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR  
DE LERDO, DGO.

BLGO. EDUARDO ESCOBEDO REYES  
COORDINADOR REGIONAL LAGUNA DEL  
INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN  
PARA ADULTOS

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de colaboración educativa que celebran, por una parte, el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, Dgo. y por otra parte el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, el 15 de diciembre del 2022. Consta de 7 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento, y sin texto al reverso.